



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-071-1-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
Municipio de San Salvador Centro, a las nueve horas quince minutos del día veinticuatro de  
julio de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico,  
en fecha veintidós de julio del corriente año, remitida por la licenciada [REDACTED]  
[REDACTED] en la cual realiza las siguientes consultas:

1. Conocer si es necesario realizar trámite de traslado de maquinaria de una empresa que opera dentro de una zona franca a otra empresa que opera en otra zona franca o incluso de la misma zona franca.
2. En caso afirmativo, cual es el procedimiento y su base legal.
3. Conocer si el propietario de la maquinaria es un tercero (no una empresa que opera dentro de cualquier zona franca o depósito de perfeccionamiento), es un sujeto obligado a realizar el trámite de traslado de la maquinaria ante el Ministerio de Trabajo y la Dirección General de Aduanas y la base legal.

### CONSIDERANDO:

I) El artículo 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse. Asimismo, el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos en su inciso 2º, expresa que cuando una petición se dirija a otro funcionario o autoridad de distinto órgano o institución, indicará esto último al interesado.

En razón de lo anterior se aclara que, la información relacionada al trámite de traslado de maquinaria que opera en zonas francas, es competencia del Ministerio de Trabajo; por lo que, se le orienta a que dirija su petición a la Oficial de Información de dicha Cartera de Estado, cuyos datos puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps>

Adicionalmente, se le comparte el enlace del servicio publicado en la página web del Ministerio de Trabajo, en donde podrá solventar sus consultas, para ello puede dar clic a la siguiente dirección de URL:

<https://www.mtps.gob.sv/servicios/reexportacion-de-maquinaria/>



## MINISTERIO DE HACIENDA

II) Adicionalmente, es importante que tenga en cuenta en futuros trámites de solicitudes de información ante este Ministerio, que el derecho de acceso a la información pública corresponde a aquella información que se encuentra en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, en relación al artículo 6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual no se extiende para brindar opiniones, criterios, explicaciones o aclaraciones.

Sobre este punto el Instituto de Acceso a la Información Pública ha emitido una resolución de referencia NUE 113-A-2016, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, la cual dice:

*"Al respecto, este Instituto aclara, que los procedimientos de acceso a la información pública sustanciados por las Unidades de Acceso a la Información Pública, son para acceder a información generada, administrada o en poder de los entes obligados (Art. 2 de la LAIP), no así para generar información."*

**POR TANTO:** Esta oficina de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Constitución de la República de El Salvador; artículo 68 inciso segundo de la de Acceso a la Información Pública (LAIP), 49 del Reglamento de la LAIP y artículo 10 inciso 2º de la Ley de Procedimientos Administrativos; RESUELVE:

A) ACLÁRESE a la peticionaria:

- 1) Que la información que requiere en su solicitud de información, no es competencia de este Ministerio proveerla; por las razones expuestas en el considerando I) de la presente Providencia.
- 2) Para futuros trámites de solicitudes de información ante este Ministerio, deberá atender la orientación proporcionada en el considerando II) de la presente resolución. NOTIFÍQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González.

Oficial de Información y Delegada de Protección de

Datos Personales Ad Honórem.

Ministerio de Hacienda.